MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO N° 42/2021

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Luis Fernando González Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma la firma Unipersonal A.C.I. de Mario Aponte Cano, domiciliada en la calle De La Costumbre c/ Santo Tomás de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Ricardo Aponte Cano, con Cédula de Identidad N° 684849, según Poder Especial de Representación, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para la "**ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DESMALEZADORAS**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.990.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 62/2021, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3090/2021 de fecha 23 de abril de 2021.-

ACI
Ricardo Aponte Cano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 55.020

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cuchilla para desmalezadora	Bristol	Brasil	Unidad	40	65.000	2.600.000
2	2	Bujía de encendido para desmalezadora	Oregon	Rca. Checa	Unidad	150	14.000	2.100.000
3	3	Buje para cabezal de corte de desmalezadora	Husqvarna	RPC	Unidad	15	32.000	480.000
4	4	Cabezal de corte para desmalezadora	Husqvarna	Suecia	Unidad	82	173.000	14.186.000
5	5	Resorte de embrague para desmalezadora	Husqvarna	Brasil	Unidad	40	21.000	840.000
6	6	Embrague para desmalezadora	Husqvarna	Brasil	Unidad	30	105.000	3.150.000
7	7	Bujes de descansadoras para desmalezadora	Husqvarna	Brasil	Unidad	30	45.000	1.350.000
8	8	Cabo de acelerador de desmalezadora	Husqvarna	RPC	Unidad	40	202.000	8.080.000
9	9	Cilindro para desmalezadora	Husqvarna	Japón	Unidad	19	355.000	6.745.000
10	10	Piston para desmalezadora	Husqvarna	RPC	Unidad	20	78.000	1.560.000
11	11	Junta para cilindro de desmalezadora	Husqvarna	Japón	Unidad	40	26.000	1.040.000
12	12	Carburador	Husqvarna	Japón	Unidad	19	425.000	8.075.000
13	13	Juego de reparo de carburador	MMG	Brasil	Unidad	20	45.000	900.000
14	14	Aro para pistón	Husqvarna	RPC	Unidad	20	20.000	400.000
15	15	Filtro de combustible para desmalezadora	Husqvarna	Brasil	Unidad	100	16.000	1.600.000
16	16	Rollos de cordel para desmalezadora	Oregon	Alemania	Unidad	2	227.000	454.000
17	17	Rulemanes para cigüeñal N° 6301	MBH	RPC	Unidad	30	40.000	1.200.000
18	18	Retén de cigueñal	Husqvarna	Brasil	Unidad	19	26.000	494.000
19	19	Capuchones para bujia	Oregon	Taiwan	Unidad	80	34.000	2.720.000
20	20	Rulemanes para punta N° 6002	MBH	RPC	Unidad	29	38.000	1.102.000
21	21	Rulemanes para punta N° 6202	KFB	Alemania	Unidad	27	30.000	810.000
22	22	Retenes para punta	Husqvarna	Brasil	Unidad	30	27.000	810.000
23	23	Cabezales de punta	Husqvarna	Brasil	Unidad	14	575.000	8.050.000
24	24	Tuercas para punta	Husqvarna	Brasil	Unidad	24	33.000	792.000
							Total:	**69.538.000**

ACI
Ricardo Aponte Cano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 55.020

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 69.538.000 (guaraníes sesenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Clara Mabel Espínola Miño. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ACI
Ricardo Aponte Cano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 55.020

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día once del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal

Ricardo Aponte Cano
C.I. Nº 684849
Representante Legal
A.C.I.

ACI